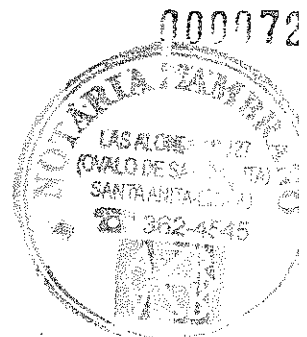




PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



SESION N° 490/13 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Jueves 17 de enero de 2013

En Lima siendo las 09:30 horas del día jueves 17 de enero del año 2013, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, la señora Martha Carolina Linares Barrantes, el señor Víctor Jesús Revilla Calvo y el señor Humberto Eduardo Zolezzi Chacón, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz y con el quórum reglamentario, se dio inicio, a la hora señalada, la Sesión N° 490/13 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación del señor Mario Gallo Gallo, Gerente General, el señor Alberto Arequipeño Támara, Gerente de Asesoría Legal y la señora María del Carmen Levaggi Vega, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACION DEL ACTA

Se procedió a aprobar el Acta correspondiente a la Sesión N° 489.

El Presidente del Consejo Directivo, señor Gonzalo Ruiz Díaz informó a los señores consejeros que se había recibido la carta DMR/CE-M/N° 042/13 de fecha 11 de enero de 2013 de la Dirección de Marco Regulatorio de la empresa América Móvil Perú S.A.C., entregándose en este acto copia de la referida comunicación a los señores Consejeros.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del contenido de la referida carta.

II. ORDEN DEL DIA

II.1. Proyecto de resolución referido a la publicación para comentarios del Proyecto de Instructivo General de Contabilidad Separada.

Mediante Informe N° 373–GG/2012 la Gerencia General elevó el Informe N° 591-GPRC/2012 a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución referido a la publicación para comentarios del Proyecto de Instructivo General de Contabilidad Separada.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 490/2035/13

Visto el Informe N° 591-GPRC/2012, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Postergar la decisión del presente caso para una próxima sesión del Consejo Directivo.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

En este momento el señor Mario Gallo Gallo se retiró de la sesión de conformidad a lo establecido en el artículo 88° del Reglamento General del OSIPTEL.

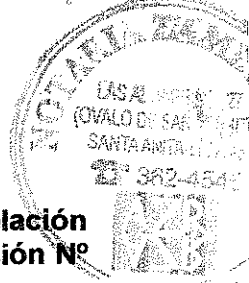


PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000073



II.2. Proyecto de Resolución que resuelve el recurso de apelación presentado por la empresa Nextel del Perú S.A. contra la Resolución N° 611-2012-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00036-2012-GG-GFS/PAS

Mediante Informe N° 021-GG/2013 la Gerencia General elevó el Informe N° 003-GAL/2013 a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal presenta el Proyecto de Resolución sobre el recurso de apelación presentado por la empresa Nextel del Perú S.A. contra la Resolución N° 611-2012-GG/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 490/2036/13

Visto el Informe N° 003-GAL/2013, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Declarar infundado el recurso de apelación presentado el 07 de diciembre de 2012 por Nextel del Perú S.A. y en consecuencia confirmar la Resolución de Gerencia General N° 611-2012-GG/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente a la empresa Nextel del Perú S.A.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

En este momento de la sesión se reincorporó el señor Mario Gallo Gallo.

II.3. Designación de los miembros de la Corte Arbitral del Centro de Arbitraje del OSIPTEL.

Mediante Informe N° 022-GG/2013 la Gerencia General elevó el Informe N° 002-CAO/2013 a través del cual el Centro de Arbitraje del OSIPTEL presenta el proyecto de resolución relacionado a la designación por un período de tres años de dos miembros de la Corte Arbitral del Centro de Arbitraje del OSIPTEL.

Acuerdo 490/2037/13

Visto el Informe N° 002-CAO/2013, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Designar por un período de tres años a los siguientes profesionales como miembros de la Corte Arbitral del Centro de Arbitraje del OSIPTEL:
Ady Gabriela Lau Deza, quien ejercerá la Dirección.
María Luisa Egúsquiza Mori, quien ejercerá el cargo de Vocal.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la resolución correspondiente en el diario oficial "El Peruano" y en la página web del OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

II.4. Designación de miembros de Cuerpo Colegiado.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

Mediante Informe N° 024-GG/2013 la Gerencia General elevó el Informe N° 002-ST.I/2013 a través del cual la Secretaría Técnica de Cuerpos Colegiados informa que mediante escrito presentado al OSIPTEL con fecha 17 de octubre de 2012, la Municipalidad Distrital de Puente Piedra presentó una denuncia contra Telefónica del Perú S.A.A. por la supuesta práctica contraria a la Normativa de Represión de la Competencia Desleal en la modalidad de Violación de Normas. En tal sentido, la mencionada Secretaría presenta el proyecto de resolución referido a la constitución de un Cuerpo Colegiado y la designación de sus integrantes.

Acuerdo 490/2038/13

Visto el Informe N° 002-ST.I/2013, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Constituir un Cuerpo Colegiado para la solución de la controversia entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y Telefónica del Perú S.A.A.
- Designar como integrantes del Cuerpo Colegiado que conocerá la controversia antes mencionada a las siguientes personas:
Sergio Salinas Rivas, quien lo presidirá
Daniel Schmerler Vainstein
Giovanna Aguilar Andía.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

II.5. Modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de módulos de orientación a usuarios del OSIPTEL en regiones.

Mediante Informe N° 017-GG/2013 la Gerencia General elevó el Informe N° 002-GOD/2013 a través del cual la Gerencia de Oficinas Desconcentradas presenta los modelos de convenio de cooperación interinstitucional entre el OSIPTEL y las municipalidades provinciales o distritales, así como con los gobiernos regionales de las localidades donde, progresivamente, se implementarán los módulos de orientación a usuarios del OSIPTEL.

Acuerdo 490/2039/13

Visto el Informe N° 002-GOD/2013, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

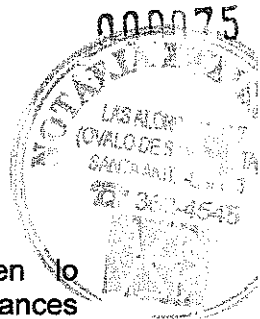
- Aprobar los modelos de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el OSIPTEL y los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales presentados, con las siguiente modificaciones:
 - a) En la cláusula primera.- *De las partes*, incluir un numeral referido al reconocimiento de las partes que celebran el convenio de lo que significa el acceso a los servicios públicos de telecomunicaciones.
 - b) En la cláusula cuarta.- *Obligaciones de las partes*, en lo correspondiente a las obligaciones de los Gobiernos Regionales o de la Municipalidad, de ser el caso, eliminar la obligación referida a la emisión de ordenanzas y elaboración de proyectos.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



- c) En la cláusula cuarta.- *Obligaciones de las partes*, en lo correspondiente a las obligaciones del OSIPTEL ampliar los alcances del tercer compromiso (realizar cursos, seminarios, etc.)
- Autorizar al Presidente del Consejo Directivo la suscripción de los Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el OSIPTEL y los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales con los que se haya coordinado la propuesta de este convenio, de acuerdo al Plan de Implementación de los Módulos de Orientación a Usuarios debidamente aprobado por el OSIPTEL.
 - Autorizar al Presidente del Consejo Directivo la suscripción de Acuerdos Específicos que dimanen de la celebración de los convenios entre el OSIPTEL y los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales con los que se haya coordinado la propuesta de este convenio, de acuerdo al Plan de Implementación de los Módulos de orientación a Usuarios debidamente aprobado por el OSIPTEL.
 - Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

III. INFORME

III.1. Pedido del Consejo Directivo – Sesión N° 483.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del contenido del mismo.

PEDIDO

P. 017/490/2013

PEDIDO DE TODOS LOS SEÑORES CONSEJEROS

Encargar a la Gerencia General remita a las empresas operadoras una carta en que se recuerde la vigencia de la Resolución N° 037-2008-CD/OSIPTEL "Directiva para la Atención de Solicitudes de Audiencia ante el Consejo Directivo del OSIPTEL presentadas por las empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones".

Siendo las 13:45 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.